

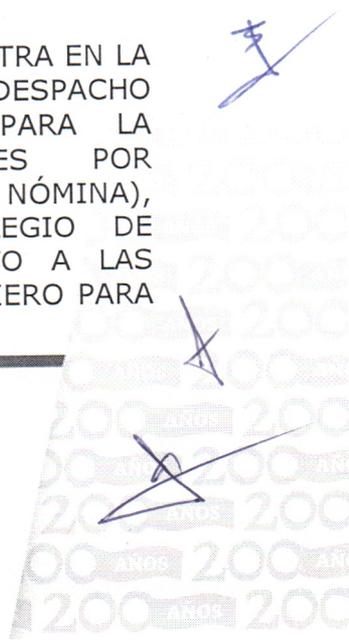


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO SP/COBAEV/03/2024, RELATIVO AL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA DICTAMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% A LA NÓMINA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL DESPACHO EXTERNO **BURGOS CERVANTES Y ASOCIADOS, S.C.**, REPRESENTADO POR EL **C.P.C. JOSÉ PASCUAL BURGOS CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DESPACHO EXTERNO"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A. LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁN OBLIGADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. EXT. 158 PUBLICADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2012, REFERENTE A LAS REGLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y A LO PREVISTO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

B. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR **"EL ORGANISMO"** SE ENCUENTRA EN LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO EXTERNO **BURGOS CERVANTES Y ASOCIADOS, S.C.**, PARA LA DICTAMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% A LA NÓMINA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

C. QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL **ARTÍCULO 207, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, PARA LO CUAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO EXTERNO **BURGOS CERVANTES Y ASOCIADOS, S.C.**

D. **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) **NÚMERO SSE/D-2063/2024** Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) **NÚMERO 211210040120000/001767CG/2024** EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA MENCIONADA CONTRATACIÓN.

E. QUE **"EL ORGANISMO"**, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA EN LA PARTIDA **33100001 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS** DE RECURSOS PROPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REFERENCIA.

DECLARACIONES:

I. **DECLARA "EL ORGANISMO"**, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PODER EJECUTIVO, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TENDRÁ LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES QUE SEÑALE LA LEY, CON LAS ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN QUE ÉSTA DETERMINE.

I.2 QUE **"EL ORGANISMO"** INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





I.3 QUE "EL ORGANISMO" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

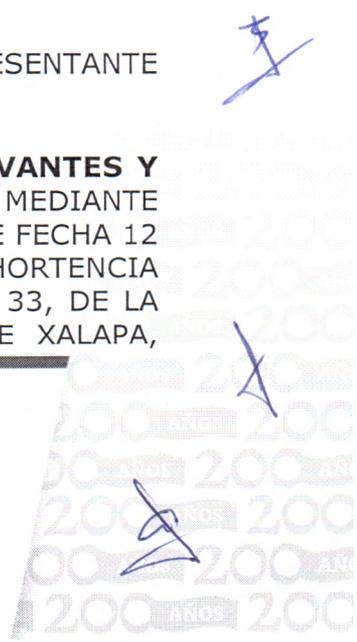
I.5 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 1º DE DICIEMBRE DE 2018 Y RATIFICADO EL 1º DE DICIEMBRE DEL 2022 POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL 2023.

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.

I.7 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DECLARA "EL DESPACHO EXTERNO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **BURGOS CERVANTES Y ASOCIADOS, S.C.**, FORMALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,943 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. HORTENCIA ALARCÓN MONTERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE XALAPA,



VERACRUZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 64, A FOJAS 341 A 350 DEL TOMO I DE LA SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C.P.C. JOSÉ PASCUAL BURGOS CERVANTES**, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2,668 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOAQUÍN NAREDO GALINDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO **BCA190212LE3**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA CORDILLERA NO. 64, COLONIA PRADERA, C.P. 91637 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

II.5 QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL "**ORGANISMO**".

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.8 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **28475**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.





II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

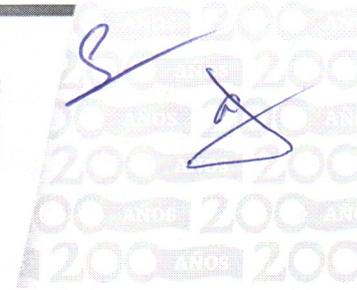
CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DESPACHO EXTERNO PARA QUE REALICE LA DICTAMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% A LA NÓMINA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDA.- EL TRABAJO A DESARROLLAR POR PARTE DE "EL DESPACHO EXTERNO" Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- PRESENTACIÓN DEL AVISO DEL DICTAMEN A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO POSTERIOR AL QUE SE DICTAMINA.
- FIRMA DEL CONTRATO, INICIO DEL TRABAJO
- RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN A DICTAMINAR DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023
- ENTREGA DE CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL 1º AL 5 DE JULIO DE 2024
- ENTREGA DEL DICTAMEN DEL 08 AL 19 DE JULIO DE 2024.

TERCERA.- "EL ORGANISMO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL DESPACHO EXTERNO" POR LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **\$237,068.97 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$37,931.03 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN





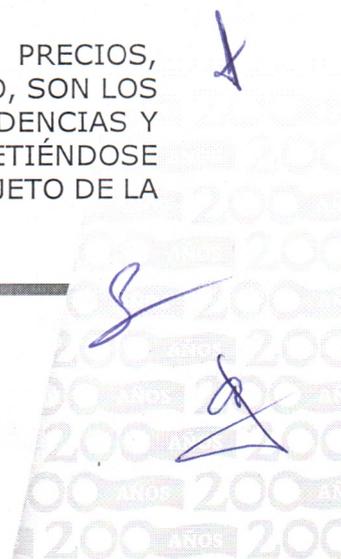
PESOS 03/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL A PAGAR DE **\$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. IMPORTE QUE SE PAGARÁ EN UNA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL SERVICIO Y, **ENTREGA DEL DICTAMEN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SEFIPLAN Y REGISTRADO EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES:**
<https://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/cpaLn/index.jsp>. Y
<http://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/cpa/loginUsuarioCpa.jsp>.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁ DEL 30 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024.

QUINTA.- "EL DESPACHO EXTERNO" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE RÉQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO DATOS DEL EMISOR: NOMBRE, DOMICILIO, RÉGIMEN FISCAL, USO DE CFDI: CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL, FORMA DE PAGO: POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO; DEBIENDO CONTENER ASIMISMO COMO DATOS DEL RECEPTOR: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CBE880730K13, NOMBRE: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD YANGA N° 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL: C.P. 91096, RÉGIMEN FISCAL: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS. LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE **"EL ORGANISMO", "EL DESPACHO EXTERNO"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE, OBLIGÁNDOSE **"EL DESPACHO EXTERNO"** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS licitaciones@cobaev.edu.mx

SEXTA.- "EL DESPACHO EXTERNO" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

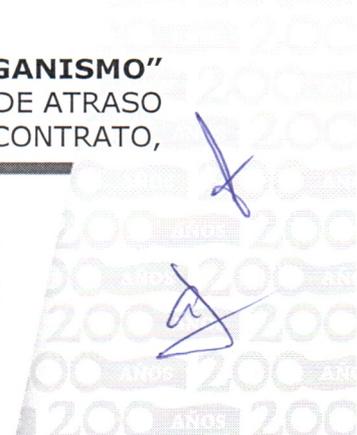


SÉPTIMA.- "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN BOULEVARD YANGA N° 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO NO. 2288423320, EXT. 3082 Y CORREO ELECTRÓNICO iorodriguez.08565@cobaev.edu.mx.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL DESPACHO EXTERNO"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL DESPACHO EXTERNO"** INCUMPLA CON EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,





PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

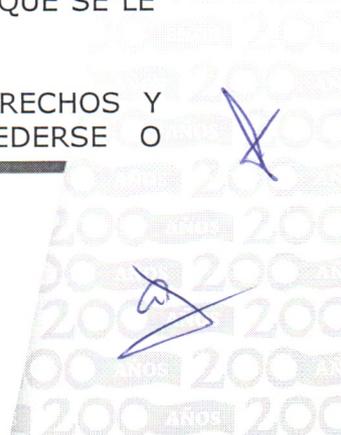
DÉCIMA PRIMERA.- "EL DESPACHO EXTERNO" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL DESPACHO EXTERNO"** CUMPLA CON EL SERVICIO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ES A TRAVÉS DE LA **ENTREGA DEL DICTAMEN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SEFIPLAN Y REGISTRADO EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES:** <https://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/cpaLn/index.jsp> Y <http://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/cpa/loginUsuarioCpa.jsp>, EL CUAL DEBE CONTENER SELLO DE RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA. PACTÁNDOSE ASIMISMO QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, MANIFESTANDO **"EL DESPACHO EXTERNO"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA TERCERA.- "EL DESPACHO EXTERNO" Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"** TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE SERVICIO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL DESPACHO EXTERNO"** DIRECTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE **"EL DESPACHO EXTERNO"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, EXCLUYENDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA CUARTA.- "EL DESPACHO EXTERNO" SE OBLIGA A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA DE **"EL ORGANISMO"**, ABSTENIÉNDOSE DE REVELARLA O DIVULGARLA EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVER TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O



TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

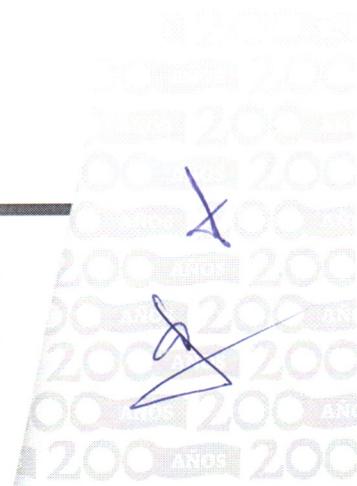
DÉCIMA SEXTA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL DESPACHO EXTERNO"** ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN CUYO CASO SE CUBRIRÁ A **"EL DESPACHO EXTERNO"** EL EQUIVALENTE AL TRABAJO EFECTIVAMENTE REALIZADO, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MAL FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, **"LAS PARTES"** Y TODOS LO QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 30 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL DESPACHO EXTERNO"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. JOSÉ PASCUAL BURGOS
CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
EXTERNO BURGOS CERVANTES Y
ASOCIADOS, S.C.

TESTIGOS

LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIO ALBERTO FLORES AMADOR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO SP/COBAEV/03/2024, RELATIVO AL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA DICTAMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% A LA NÓMINA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

